

Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, hasta por la suma de S/ 329 325,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De, conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 329 325,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar la incorporación del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y el artículo 6 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General; por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000006. Acciones de Control y Auditoría, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2259031-1

## **ORGANISMOS EJECUTORES**

### **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

#### **Designan director de la Dirección de Seguridad Deportiva del IPD**

##### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2024-IPD-P/CD**

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTOS: El Proveído N° 000341-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000186-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000462-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000042 -2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30037 - Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos, establece la creación de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, así como la designación del director por parte del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 058-2023-IPD-P/CD, de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió designar temporalmente al servidor Julio César Antonio Desmé Brummert en el puesto de director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir del día 24 de octubre de 2023, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, con el Proveído N° 000341-2024-P/IPD, del 31 de enero de 2024, la Presidencia informó a la Unidad de Personal que, el 31 de enero de 2024, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, durante la cual, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad la designación del señor Manuel Jesús Meléndez Fiesta, como director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte. En consecuencia, la Presidencia solicitó se procediera con el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 000462-2024-OGA/IPD, de fecha 2 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000186-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 1 de febrero de 2024; mediante el cual, la Unidad de Personal señala que: i) Es necesario concluir la designación temporal del servidor Julio César Antonio Desmé Brummert, en el puesto de director de la Dirección de Seguridad Deportiva; ii) El señor Manuel Jesús Meléndez Fiestas cumple los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad, en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado en el puesto de director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte; y iii) Resulta procedente designar al señor Manuel Jesús Meléndez Fiestas, en el puesto de director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000042-2024-OAJ/IPD opinó que es viable legalmente emitir el acto resolutivo respecto de la designación del director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 30037 - Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos, y ;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida la designación temporal del servidor Julio César Antonio Desmé Brummert, en el puesto

de director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, efectuada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 058-2023-IPD-P/CD.

**Artículo 2.- Designación**

Designar al señor Manuel Jesús Meléndez Fiestas, en el puesto de director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO FLORES MARCHAN  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte

2258987-1

**NLA Normas Legales Actualizadas**



MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
NORMAS  
LEGALES

Utilice estas normas con la  
certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:  
[normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

**NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS**

DESCARGAR PDF	DESCARGAR PDF	DESCARGAR PDF
DESCARGAR PDF	DESCARGAR PDF	DESCARGAR PDF

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

